NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1292 (2000)
29 de febrero de 2000

RESOLUCIÓN 1292 (2000)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4106ª sesión, celebrada el 29 de febrero de 2000

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores relativas al Sáhara Occidental, en particular la resolución 1108, de 22 de mayo de 1997,

Recordando los principios pertinentes contenidos en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, aprobada el 9 de diciembre de 1994,

Acogiendo con beneplácito y alentando los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para sensibilizar al personal de mantenimiento de la paz con respecto a la prevención y el control del VIH/SIDA y otras enfermedades contagiosas en todas las operaciones de mantenimiento de la paz,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 17 de febrero de 2000 (S/2000/131) y las observaciones y recomendaciones que figuran en él,

Reiterando su pleno apoyo a los esfuerzos que siguen desplegando el Secretario General, su Enviado Personal, su Representante Especial y la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) para la aplicación del plan de arreglo y los acuerdos aprobados por las partes con objeto de celebrar un referéndum libre, justo e imparcial a fin de que el pueblo del Sáhara Occidental pueda ejercer su derecho a la libre determinación,

Tomando nota de la preocupación expresada en el informe acerca de la posibilidad de lograr una aplicación de consenso y sin tropiezos del plan de arreglo y los acuerdos aprobados por las partes, pese al apoyo prestado por la comunidad internacional, y exhortando a las partes a que cooperen con miras a lograr una solución duradera,

1. Decide prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) hasta el 31 de mayo de 2000;

2. Apoya la intención del Secretario General, indicada, por ejemplo, en su informe, de pedir a su Enviado Personal que consulte a las partes y que, teniendo en cuenta los obstáculos existentes y posibles, explore medios para lograr una solución pronta, duradera y convenida de la controversia;

3. Pide al Secretario General que le presente una evaluación de la situación antes de que concluya el actual mandato;

4. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
